



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0310.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, se encuentran en curso de ejecución los Convenios de adhesión al “Plan Argentina Hace” para la ejecución de los Proyectos “MEJORA VIAL EN CAMINOS DE ACCESO - MONTE CHINGOLO, LANÚS” Y “MEJORA VIAL EN CAMINOS DE ACCESO VILLA CARAZA Y DIAMANTE, LANÚS”;

Que, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel nacional y provincial, como municipal;

Que, dicho Ministerio ha desarrollado un nuevo plan, en línea con el “Plan Argentina Hace” definiendo nuevos programas con diversas metodologías de abordajes para su concreción;

Que, los Convenios firmados entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y este Municipio, tienen por objeto fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar una asistencia financiera de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 444.695.000), para la ejecución del Proyecto “MEJORA VIAL EN CAMINOS DE ACCESO - MONTE CHINGOLO, LANÚS” y PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 405.304.960), para la ejecución del Proyecto “MEJORA VIAL EN CAMINOS DE ACCESO - VILLA CARAZA, LANÚS”;

Que, para continuar con la ejecución de los Programas mencionados precedentemente, se hace necesario realizar una ampliación presupuestaria, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 849.999.960);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 849.999.960), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	48	3.2	849.999.960
Total					849.999.960

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público” - Fuente de Financiamiento 1.3.3 con un crédito de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 849.999.960), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Sub-jurisdicción	Categoría Programática	Detalle de la Obra	Importe \$
01	12	89.75.59	Mejora Vial en Caminos de Acceso - Villa Caraza y Villa Diamante	405.304.960
01	12	89.75.60	Mejora Vial en Caminos de Acceso - Monte Chingolo	444.695.000
Total				849.999.960

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Direcciones Generales de Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

